SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 09.Q.IJ. 2063

MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

C O N S I D E R A N D O:

QUE por Resolución No.09.Q.IJ.786 de 20 de febrero de 2009, se declaró inactivas a varias compañías, entre ellas a: CENTRO DEL ACERO STEEL CENTER CIA. LTDA., AGENCIA DE VIAJES JUNGALTUR S.A. y NET & TRAINING CIA. LTDA., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por el Departamento de Registro de Sociedades de esta Superintendencia al 19 de mayo de 2009, las referidas compañías han presentado los balances respectivos; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-08239 de 14 de julio de 2008.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución No.09.Q.IJ.786 de 20 de febrero de 2009, lo que corresponde a: CENTRO DEL ACERO STEEL CENTER CIA. LTDA., AGENCIA DE VIAJES JUNGALTUR S.A. y NET & TRAINING CIA. LTDA., por haber saneado la causal de inactividad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, se notifique con esta Resolución a los Representantes Legales de CENTRO DEL ACERO STEEL CENTER CIA. LTDA., AGENCIA DE VIAJES JUNGALTUR S.A. y NET & TRAINING CIA. LTDA.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 20 MAY 2009

MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO

RMCC
Exp. 91601, 47356 y 94593